

REPUBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
VICERRECTORIA ACADÉMICA  
DIRECCION DE POSTGRADO

## ESTABLECE NORMAS INTERNAS DEL PROGRAMA DE MAGISTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA MENCIÓN INGENIERÍA ELÉCTRICA

---

SANTIAGO, 30.12.15 08257..

**VISTOS:** Las atribuciones que me confiere el DFL. N°149 de 1981 del Ministerio de Educación, D.U N°755 de 1988, la Resolución N°1290 de 2015, la Resolución N°1600 de la Contraloría General de la República

### **CONSIDERANDO:**

La necesidad de contar con normas internas de cada programa de postgrado con el fin de respetar su individualidad y complementando lo estipulado en el Reglamento General de los Programas de Magíster Académicos de la Universidad de Santiago de Chile.

### **RESUELVO:**

Apruébense las siguientes Normas Internas del programa de Magíster en Ciencias de la Ingeniería Mención Ingeniería Eléctrica.

#### **I. DISPOSICIONES GENERALES**

1. El programa de Magíster en Ciencias de la Ingeniería Mención Ingeniería Eléctrica posee un carácter académico.
2. El Programa posee una duración nominal de 4 semestres y 80 SCT-Chile.

#### **II. DEFINICIONES**

3. Para efectos de este reglamento se utilizarán las definiciones del Reglamento General de los Programas de Magíster Académicos, además de las siguientes:

**AREAS:** contenidos particulares de la disciplina eléctrica diferenciables entre sí tanto en el desarrollo académico como en la práctica de la disciplina, dentro de los cuales se definen líneas de investigación.

**LINEA DE INVESTIGACION:** tema específico dentro de un área, que es desarrollado por un profesor o grupo de profesores del Programa, el cual genera una producción de conocimiento cuantificable tanto en publicaciones como proyectos de investigación con financiamiento interno o externo.

#### **III. ADMINISTRACIÓN**

4. El Programa estará a cargo de un Comité de Programa de Magíster (CPM), el cual estará constituido por un Director, quien presidirá este Comité, y otros tres miembros elegidos entre los profesores del Claustro. El director será nombrado por el Decano de entre los profesores del Claustro.

5. Los miembros del CPM durarán un período de 2 años en su cargo, pudiendo ser reelegidos. El Director, los miembros del CPM y los académicos del claustro serán nombrados bienalmente por el Decano.

6. Corresponderán especialmente al Director del Programa y al CPM, las funciones establecidas en el Reglamento General de los Programas de Magíster Académicos de la Universidad de Santiago de Chile, además de aquellas indicadas a continuación:

- a) Evaluar, al final de cada año académico, la pertinencia del Plan de Estudios para determinar su modificación si así fuere establecido.
- b) Evaluar, al final de cada año académico, el cumplimiento de las funciones de los profesores del cuerpo académico, considerando cumplimiento formal del calendario y la evaluación de una encuesta de percepción aplicada a los estudiantes.
- c) Presentar, al final de cada año académico, un informe de estado del Programa al Decano, donde se realice una comparación de la administración académica con respecto al periodo anterior a partir de estadísticas de desempeño definidas por el CPM.
- d) Formular, cada dos años, un plan de desarrollo del Programa, revisando el cumplimiento en lo estipulado en el plan de desarrollo anterior.
- e) Realizar, cada dos años, una convocatoria a los académicos de la Facultad y eventualmente de otras unidades académicas distintas a la Facultad de Ingeniería para participar en el cuerpo académico. Luego de tal convocatoria, el CPM evaluará, y luego propondrá al Decano los académicos que mantendrán o adquirirán la calidad de Profesor de Claustro y Profesor Colaborador. No obstante lo anterior, el CPM podrá determinar la desvinculación, o propuesta de inclusión al Decano de un profesor al Programa en cualquier momento, en vista de antecedentes destacados o situaciones excepcionales.
- f) Realizar una actualización periódica de la plataforma web del Programa.
- g) Proponer al Decano que se confiera el grado de Magíster en Ciencias de la Ingeniería, mención Ingeniería Eléctrica, al alumno que haya completado la totalidad de las exigencias establecidas.
- h) Asignar al cuerpo de Profesores Claustro y Profesores de Colaboradores docencia de asignaturas, seminarios, laboratorios y talleres que se ofrezcan en cada período lectivo.
- i) Realizar, al final de cada año académico, una reunión con todos los profesores del Programa, donde se recolecte la visión de los académicos sobre el Programa para realizar las modificaciones que sean pertinentes. Asimismo, el CPM podrá, si fuese necesario, convocar a una reunión extraordinaria.
- j) Evaluar los resultados de la encuesta semestral de satisfacción de los alumnos.
- k) Aplicar mecanismos de validación externa del programa, ya sea con pares de otras Universidades, del ámbito profesional o egresados, cuyos resultados sean evaluados, al menos, cada dos años. En particular, considerar antecedentes de la pertinencia de la formación recibida por los egresados con respecto a las exigencias de su medio.
- l) Aplicar una política de vinculación externa nacional e internacional, para establecer movilidad estudiantil, articulación internacional, y continuidad laboral de los egresados.

7. El Programa posee tres áreas disciplinares: Sistemas de Energía, Control de Sistemas y Sistemas de Telecomunicación. Cada área tendrá al menos un representante del Claustro en el CPM. Tal representante de Área tendrá las siguientes funciones:

- a) Evaluar la pertinencia de las asignaturas del área.
- b) Evaluar la necesidad de implementar nuevas asignaturas en el área.
- c) Describir las líneas de investigación en el área.
- d) Evaluar la competencia de los postulantes interesados en el área.

8. El Programa contará con una Secretaría, la cual tendrá a su cargo lo siguiente:

- a) Proponer para aprobación del CPM el calendario de actividades del Programa.
- b) Documentación del proceso de admisión, programar entrevistas de postulantes e inscripción de asignaturas.
- c) Proceso completo de postulación a becas internas; asesorar a los alumnos, informar plazos.
- d) Archivar y recolectar información relevante del Programa, especialmente aquella necesaria para los procesos de acreditación. Esta información será, como mínimo: retención, aprobación, retraso, graduación, tiempo de permanencia, relación entre tiempo de graduación y la duración oficial del Programa, productividad académica (publicaciones) de los alumnos y profesores, acciones de divulgación científica, entre otros. Tal información será actualizada en una base de datos.
- e) Dar comunicación vía email de todos los avisos y comunicados del Programa hacia los interesados.
- f) Dar curso al proceso de titulación, documentación requerida, plazos.
- g) Mantener comunicación fluida con el Vicedecanato de Investigación, la Dirección de Postgrado y la Vicerrectoría Académica.
- h) Solicitar la incorporación de cursos nuevos al sistema y sus códigos.
- i) Supervisar el ingreso de notas al sistema.
- j) Realizar seguimiento a los alumnos graduados, manteniendo actualizada una base de datos con sus contactos y puestos de trabajo.
- k) Informar del calendario del Programa.
- l) Organizar los Exámenes de Grado y Proyecto de Tesis.

#### **IV. CUERPO ACADÉMICO**

9. El cuerpo académico del Programa está formado por: Profesores del Claustro, Profesores Colaboradores y Profesores Visitantes. Todos ellos deberán cumplir con los requerimientos que el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad establece para cada categoría.

10. Los Profesores del Claustro del Programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del grado de Doctor y/o Magíster.
- b) Que desarrolle una línea de investigación en alguna de las áreas del Programa.
- c) Cumplir con los requerimientos que el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad defina para la categoría Claustro.

Los Profesores del Claustro podrán participar de las siguientes instancias dentro del Programa: docencia, dirección de Tesis, codirección y formar parte de comisiones de evaluación de tesis.

11. Los Profesores Colaboradores del Programa serán aquéllos que en virtud de sus antecedentes puedan hacer una valiosa contribución al Programa y que posean como mínimo el grado de Magíster. Podrán realizar docencia, codirigir tesis y participar de comisiones de evaluación de tesis.

12. Se entiende como Profesor Visitante al profesor con grado de Doctor y/o Magíster que realiza una actividad académica específica y cuya dependencia laboral está adscrita a una unidad académica distinta a la Facultad de Ingeniería, u otra institución nacional o extranjera.

#### **V. ADMISIÓN**

13. Podrán postular a este Programa quienes posean el grado de Licenciado y/o Título Profesional en el área de Ingeniería Eléctrica de los por lo menos 8 semestres de duración.

14. Se podrán presentar postulaciones durante todo el año académico. El proceso de admisión se realizará dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Postgrado.

15. Los criterios de selección de los postulantes son los siguientes:

- a) El rendimiento académico del postulante durante sus estudios de pregrado, sin considerar la nota del examen de grado, trabajo de título o su equivalente.
- b) La trayectoria docente del postulante, considerando semestres como ayudante, profesor instructor, profesor adjunto, u otra actividad de docencia equivalente.
- c) Las reuniones científicas a las que ha asistido, tanto nacionales como internacionales.
- d) Los cursos de perfeccionamiento a los que ha asistido.
- e) Las prácticas profesionales que ha realizado.
- f) Los proyectos profesionales que ha realizado.
- g) El contenido de las cartas de recomendación presentadas.
- h) El desempeño del postulante en una entrevista personal donde se evalúa su posición respecto a su dedicación horaria al Programa, claridad de los objetivos de los estudios que desea cursar, conocimiento del Programa en cuanto a los cursos y profesores, conexión de sus estudios anteriores con aquellos que quiere seguir en el Programa y su motivación personal.
- i) La participación en proyectos de investigación y la generación de publicaciones indexadas o Congresos.

16. El proceso de ingreso al Programa consta de tres etapas: postulación, preselección y matrícula.

17. Para el proceso de postulación, cada postulante deberá seguir el proceso de admisión centralizado que sea definido por la Dirección de Postgrado, donde deberá adjuntar:

- a) Curriculum Vitae actualizado.
- b) Certificados de grados académicos y títulos obtenidos.
- c) Concentración de notas de pregrado, incluyendo ranking, repitencias y períodos en que se cursaron las asignaturas, como también indicando la escala de calificaciones y la calificación mínima de aprobación.
- d) Certificado de nacimiento.
- e) Carta de patrocinio institucional si lo hubiere.

Además de lo anterior, el postulante deberá presentar dos recomendaciones de profesores o profesionales que avalen las condiciones y cualidades del postulante para realizar los estudios en el Programa. Las cartas de recomendación deberán ser entregadas en sobre cerrado a la Secretaría del Programa, o a través de otro mecanismo que sea definido por el CPM. La Secretaría del Programa proveerá de un formato para ser completado por los recomendantes.

18. El proceso de preselección considerará un análisis de las postulaciones por parte del CPM. Tal análisis será expresado como puntajes asociados a cada uno de los criterios de selección en un sistema de evaluación cuantitativo, además de una conclusión escrita indicando antecedentes adicionales a la decisión. El CPM definirá los porcentajes asociados a cada criterio y el puntaje de corte asociado a la admisión. El CPM propondrá al Decano de la Facultad la nómina de preseleccionados con sus respectivos antecedentes, al igual que los antecedentes de los postulantes no preseleccionados. El Decano de la Facultad resolverá respecto de la selección final, y se comunicará por escrito a cada postulante sobre su condición de aceptado o rechazado al Programa.

19. Los alumnos seleccionados deberán registrar matrícula para adquirir la calidad de alumno del Programa. Para efectos de matrícula, los postulantes deberán presentar la documentación requerida en original o en copia legalizada. Para aquellos postulantes que sean extranjeros, los certificados y concentraciones de notas deben ser legalizados por el Consulado chileno en el país de origen.

## VI. RÉGIMEN DE ESTUDIOS

20. Cada alumno deberá tener un Profesor Guía, el que será elegido por el alumno de entre los profesores del Claustro. El profesor Guía, en conjunto con el alumno, elaborará un plan de trabajo que el alumno desarrollará durante su permanencia en el Programa. Tal plan de trabajo será consistente con la malla del Programa y definirá aquellas asignaturas de carácter general y electivo. Será responsabilidad del Profesor Guía velar por el cumplimiento del plan de trabajo, el cual será diseñado para una duración nominal de cuatro semestres o de 80 SCT.

En caso que el alumno no tenga un Profesor Guía, el Director del Programa actuará como Profesor Guía y propondrá un plan de trabajo, hasta que el alumno inscriba la asignatura Proyecto de Tesis con un Profesor Guía definido.

21. El alumno tiene un período de residencia máxima de tres años. Una vez superado este período se considerará al alumno eliminado del Programa. El tiempo que un alumno se encuentre con retiro temporal no será considerado en esta exigencia. Se permitirá un máximo de dos retiros temporales de duración un semestre cada uno.

22. El alumno, excepcionalmente, podrá eliminar una asignatura en cada período lectivo. La situación será calificada y resuelta por el CPM, previo informe del Profesor Guía. La eliminación de asignatura sólo podrá presentarse dentro del período que el calendario oficial de la Universidad defina para ello.

23. El alumno podrá solicitar cursar una asignatura en otro Programa de la Universidad o fuera de ella; para ello deberá solicitar autorización al CPM. Esta asignatura podrá ser solamente convalidada por un curso electivo.

24. La escala de notas para la calificación de asignaturas será conforme al Reglamento General de los Programas de Magíster Académicos, de 1.0 a 7.0, siendo la nota mínima de aprobación un 4.0. El alumno deberá mantener un promedio de notas acumulado igual o superior a 5.0; de lo contrario, el alumno será eliminado del Programa.

25. El alumno podrá reprobado como máximo una asignatura durante su permanencia en el Programa. En caso de reprobado un mayor número de asignaturas, el alumno será eliminado del Programa.

## VII. TESIS DE GRADO

26. Cada alumno deberá desarrollar una tesis de grado que será dirigida por el Profesor Guía. Esta Tesis de grado tiene como objetivo lograr que el alumno realice una contribución original en un tema específico en la disciplina Eléctrica.

27. Una vez inscrita la asignatura Proyecto de Tesis, el CPM propondrá una Comisión de Tesis para el alumno que podrá ser sugerida por el Profesor Guía. Tal Comisión, formada por dos profesores del Programa, además del Profesor Guía, evaluará el trabajo escrito de Proyecto de Tesis en un plazo de 10 días hábiles luego de la entrega. Una vez entregados los comentarios de la Comisión sobre el trabajo escrito, el alumno deberá preparar una presentación oral de su trabajo de Proyecto de Tesis, donde además se aborden los comentarios de la Comisión. Esta presentación se realizará en un plazo no superior a 10 días hábiles luego de la entrega de las correcciones del Trabajo escrito por parte de la Comisión. La Comisión se reunirá inmediatamente terminada la presentación del Proyecto de Tesis para determinar la calificación del curso y para complementar y firmar las Actas correspondientes. La aprobación del curso Proyecto de Tesis representará la aceptación del tema de tesis por parte del Programa.

28. Luego de la aceptación del tema de Tesis, se constituirá una nueva Comisión de Tesis, integrada por la Comisión revisora de la asignatura Proyecto de Tesis más un especialista externo a la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Santiago, el cual debe estar en posesión de, al menos, el grado de Magíster.

29. El alumno inscribirá la asignatura Tesis luego de aprobada la asignatura Proyecto de Tesis. La asignatura Tesis será inscrita todos los semestres de permanencia del alumno luego de la aprobación del Proyecto de Tesis, y será calificada semestralmente por el Profesor Guía, quien evaluará el progreso del alumno.

30. El alumno entregará su trabajo final de tesis y lo defenderá en Examen público. El alumno deberá entregar 4 copias de la versión escrita de la misma para ser entregada a la Comisión de Tesis para su corrección.

31. La Comisión dispondrá de un plazo de 33 días hábiles para la corrección de la Tesis. Cada miembro de la Comisión emitirá un informe respecto de la Tesis y entregará la calificación final. Este período de 33 días hábiles no considera recesos programados ni extraordinarios.

32. Cada miembro de la Comisión entregará un informe, según el cual se indicará si la Tesis está rechazada, pendiente o aprobada.

33. La Tesis es rechazada si al menos uno de los revisores así lo indica explícitamente con nota inferior a 4.0. En tal caso, el CPM evaluará la eliminación del alumno del Programa o la posibilidad de volver a presentar el trabajo con la misma u otra Comisión el semestre siguiente.

34. La Tesis se considera pendiente cuando a lo menos uno de los miembros de la Comisión así lo indique con nota inferior a 5.0 y superior a 4.0. El estudiante dispondrá de 23 días hábiles para volver a presentar la Tesis. Este periodo de 23 días hábiles no considera recesos programados ni extraordinarios.

35. La tesis es aprobada si todos los miembros de la comisión así lo indican, calificando el trabajo con nota superior a 5.0. Una vez que la Tesis sea aprobada, el estudiante deberá entregar 4 copias del trabajo corregido según las observaciones del Comité, dentro de los 7 días hábiles posteriores a la aprobación del trabajo escrito. Este periodo de 7 días hábiles no considera recesos programados ni extraordinarios. El Profesor guía acreditará que los cambios fueron realizados por medio de una autorización escrita. Si los cambios solicitados al trabajo son significativos, el CPM evaluará un período mayor para realizar las correcciones.

36. Todo alumno cuya tesis haya sido aprobada por la Comisión deberá rendir un Examen de Grado oral y público para defender su Tesis. La calificación del Examen de Grado se hará en una escala de 1.0 a 7.0 siendo la nota mínima de aprobación 5.0. En caso de ser aprobado el Examen, la Comisión se reunirá inmediatamente terminado el Examen para completar y firmar las actas correspondientes.

37. Si el alumno no aprueba el Examen, tendrá un plazo de 23 días hábiles para volver a rendir el Examen. Si el alumno fuera nuevamente reprobado, el alumno quedará eliminado del Programa.

## VIII. GRADUACIÓN

38. Los requisitos para la obtención del grado de Magíster en Ciencias de la Ingeniería con Mención en Ingeniería eléctrica son:

- a) Haber aprobado el Plan de Estudios del Programa.
- b) Tener promedio en las asignaturas igual o superior a 5.0 durante cada semestre de permanencia en el Programa.
- c) Haber aprobado la Tesis de Magíster y el Examen de Grado (asignatura Tesis).
- d) Comprobar que su trabajo ha sido sometido a una revista científica que sea parte de la base WOS, SCOPUS o SCIELO.

39. La calificación final del estudiante en el Programa se obtendrá considerando: 50% nota correspondiendo al promedio de notas de todas las asignaturas, 25% nota de la Tesis de Grado y 25% nota del Examen de Grado. Esta calificación se expresará de acuerdo a la siguiente relación conceptual:

Calificación	Concepto
Nota entre 6.4 y 7.0	Aprobado con Distinción Máxima
Nota entre 5.7 y 6.3	Aprobado con Distinción
Nota entre 5.0 y 5.6	Aprobado

## IX. CONDUCTA ÉTICA

40. Toda actividad del Magíster se realizará cumpliendo las normas éticas vigentes en la Universidad de Santiago de Chile.

41. Será causal de eliminación sin derecho a reincorporación de un alumno de Magíster la comprobación de plagio o fraude en cualquiera de sus formas.

42. Para modificar las presentes Normas se debe hacer llegar a la Dirección de Postgrado una solicitud que fundamente la modificación requerida que será revisada de acuerdo al Reglamento General de los Programas de Magíster Académicos, previo a gestionar la tramitación del documento.

43. Toda situación no contemplada en las presentes Normas será resuelta por el CPM, luego por el Decano, sin perjuicio de las atribuciones de otras autoridades de la Universidad en el área.

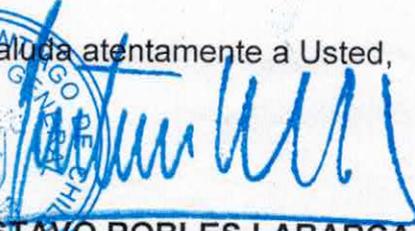
44. Los estudiantes ingresados al Programa antes del segundo semestre de 2015, podrán regirse por la reglamentación anterior, u optar por el cambio a este nuevo Reglamento (Plan de Estudios y Normas Internas), previo análisis y aprobación de los antecedentes por el Comité del Programa.

### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

MAXIMO GONZALEZ SASSO, Vicerrector Académico (S).

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda atentamente a Usted,



**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

4  
PPM/JRA/jfa.

Distribución:

1. Vicerrectoría Académica
2. Dirección de Postgrado
1. Registro Académico
1. Títulos y Grados
1. Facultad de Ingeniería
1. Vicedecanato de Investigación y Postgrado – Facultad de Ingeniería
1. Departamento de Calidad y Acreditación
1. Registro Curricular de la Facultad de Ingeniería
1. Secretaría General
1. Archivo Central
2. Oficina de Partes
1. Dirección del Programa de Magíster en Ciencias de la Ingeniería mención Ingeniería Eléctrica.